



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000136-2024-MDP/A [19969 - 2]

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO:

- OFICIO N° 000746-2024-MDP/GSCGRD [19969 - 0]
- INFORME LEGAL N° 000303-2024-MDP/OGAJ [19969 - 1]

DOCUMENTOS REFERENTES A LA CONFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CODISEC

CONSIDERANDO:

Mediante Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar, señala respecto a la Autonomía, que “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, Los Gobiernos Locales, se rigen a la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante LPAG), directamente y por entero a todos los niveles de las municipalidades provinciales, distritales y delegadas; asimismo a sus proyectos y organismos públicos descentralizados;

Que, la Ley de Procedimiento Administrativo General, establece en su artículo IV del Título Preliminar que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferido;

Que, la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y modificatorias, crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas que orienten a la intervención del Estado en materia de Seguridad Ciudadana; el literal d) del artículo 4° de la citada Ley, señala que los comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC) cuentan con una secretaria técnica, como órgano de ejecución;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1454 se modifica los artículos 2,3,3-A, 4,5,9,11 y 17 de la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, ha establecido en la DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL, lo siguiente: “Única. - Cada Gobierno Regional y Municipalidad Provincial y Municipalidad Distrital, determina que órgano asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del CORESEC, COPROSEC y CODISEC, o en su caso, dispone la creación de una Secretaría Técnica con arreglo a su presupuesto institucional”;

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2019-IN, se modifica el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado mediante D.S N° 011-2014-IN, estableciendo en el artículo 30° en los siguientes términos: **Secretaría Técnica del CODISEC. - El CODISEC cuenta con una Secretaría Técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba.** Cada Municipalidad Distrital determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC. Dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana. La secretaria Técnica del CODISEC tiene las siguientes funciones: a) Presentar ante el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana la propuesta de los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana en sus respectivas jurisdicciones (...);

Que, el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital. Además, que articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital, el mismo que se quiere orden y mejorar la calidad de vida de la población de Pimentel, imponiendo el principio de autoridad en donde este principio



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000136-2024-MDP/A [19969 - 2]

es libremente aceptado o no por el ciudadano como podemos observar en la vida diaria de nuestra sociedad, puesto que ha incrementado la incidencia delictiva en nuestro distrito con varios casos de sicariatos, robos y otros generando miedo en la población, siendo de carácter de urgencia la creación de la Secretaría por dichos motivos;

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 010-2019-IN Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana en su artículo 27° [1] el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) está presidido por el alcalde y está integrado por los miembros de instituciones públicas y organizaciones sociales, así como en el artículo 30° de la citada Ley indica que "(...) Cada Municipalidad Distrital determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC. Dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana. (...)";

Que, mediante Oficio N° 000746-2024-MDP/GSCGRD [19969 - 0], de fecha 29 de abril de 2024, suscrito por el Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres, informa que, de acuerdo a la Ley de Seguridad Ciudadana N° 27933 y su Reglamento Decreto Supremo N°011-2014-IN Modificado por el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 010-2019-IN , publicado el 09 mayo 2019 señala que El CODISEC CUENTA CON UNA SECRETARÍA TÉCNICA COMO EL ÓRGANO TÉCNICO, EJECUTIVO Y DE COORDINACIÓN DEL COMITÉ, LA CUAL CONTARÁ CON PROFESIONALES, PERSONAL TÉCNICO Y ESPECIALISTAS EN TEMAS DE SEGURIDAD CIUDADANA, en base a los perfiles que aprueba. Cada Municipalidad Distrital determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC. Dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana, por tanto, con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, solicita EMITIR RESOLUCIÓN de la secretaría técnica y se propone ante su despacho para que DISPONGA QUE LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES DE ESTE CORPORATIVO MUNICIPAL, sea designado mediante resolución municipal según corresponda, COMO ÓRGANO FUNCIONAL A CARGO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CODISEC PIMENTEL, toda vez que conforme lo establece el numeral i) y j) del Artículo 146° del Reglamento de Organización y Funciones 2019 de la Municipalidad Distrital de Pimentel, es el órgano de línea que cuenta con la siguiente función específica: 1. Normar, programar y verificar el servicio de vigilancia ciudadana y Serenazgo. 2. Establecer el servicio interdistrital de serenazgo y seguridad ciudadana en coordinación con las municipalidades distrital y la policía nacional, así como también apoyar en la conformación de las rondas vecinales, remitiendo su propuesta de integrantes para la conformación:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	GRADO ACADÉMICO	CARGO
1	ABG. ANGELICA PATRICIA PAREDES TAVARA	PROFESIONAL	GERENTE MUNICIPAL
2	MYR. PNP. (R) LUIS ENRIQUE MIRANDA ORUE	PROFESIONAL	GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRE
3	ABG.MG. MAYRA TERESA DE JESUS VELEZMORO DELGADO	PROFESIONAL	JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
4	LIC. MARCO MIRANDA REVOLLAR	PROFESIONAL	GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO
5	ABG. CLAUDIA ASENJO URIARTE	PROFESIONAL	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL
6	ING. JESUS BERNAL FERNANDEZ	PROFESIONAL	GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000136-2024-MDP/A [19969 - 2]

7	ING. LUIS ALBERTO PONCE AYALA	PROFESIONAL	JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
8	BACH.ING. OSCAR VARIAS CACHAY	PROFESIONAL	JEFE DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN

Que, mediante plataforma SISGEDO el despacho de Gerencia Municipal deriva el expediente a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para emisión de opinión legal correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 000303-2024-MDP/OGAJ [19969 - 1], de fecha 06 de mayo de 2024, es de la opinión que resulta factible la CONFORMACIÓN de la Secretaria técnica del CODISEC de la Municipalidad Distrital de Pimentel;

Que, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la CONFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CODISEC, la cual está conformada por:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	GRADO ACADÉMICO	CARGO
1	ABG. ANGELICA PATRICIA PAREDES TAVARA	PROFESIONAL	GERENTE MUNICIPAL
2	MYR. PNP. (R) LUIS ENRIQUE MIRANDA ORUE	PROFESIONAL	GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADAN Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRE
3	ABG.MG. MAYRA TERESA DE JESUS VELEZMORO DELGADO	PROFESIONAL	JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
4	LIC. MARCO MIRANDA REVOLLAR	PROFESIONAL	GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO
5	ABG. CLAUDIA ASENJO URIARTE	PROFESIONAL	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL
6	ING. JESUS BERNAL FERNANDEZ	PROFESIONAL	GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL
7	ING. LUIS ALBERTO PONCE AYALA	PROFESIONAL	JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
8	BACH.ING. OSCAR VARIAS CACHAY	PROFESIONAL	JEFE DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN

ARTÍCULO SEGUNDO. –.DESIGNAR, al MYR. PNP. (R) LUIS ENRIQUE MIRANDA ORUE en calidad de Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de Desastres, como SECRETARIO TÉCNICO del CODISEC Pimentel;

ARTÍCULO TERCERO.- Poner en conocimiento la presente resolución al Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana – CONASEC, al Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de Lima – COPROSEC Lima, al



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000136-2024-MDP/A [19969 - 2]

Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Pimentel – CODISEC 2022 y a las instancias que correspondan.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la distribución de la presente resolución a las áreas competentes.

ARTÍCULO QUINTO. – DIFUNDIR, la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado digitalmente
ENRIQUE JAVIER NAVARRO CACHO SOUSA
ALCALDE

Fecha y hora de proceso: 15/05/2024 - 10:09:38

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES
LUIS ENRIQUE MIRANDA ORUE
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES
14-05-2024 / 09:50:59
- GERENCIA MUNICIPAL
ANGELICA PATRICIA PAREDES TAVARA
GERENTE MUNICIPAL
15-05-2024 / 09:30:50
- OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
MAYRA TERESA DE JESUS VELEZMORO DELGADO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
09-05-2024 / 14:42:22
- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
09-05-2024 / 13:08:02